

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA**

**REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES**

**LÍNEA DE FINANCIAMIENTO MENDOZA PRODUCE**

**2024**

## 1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las bases y condiciones de la línea de financiamiento MENDOZA PRODUCE por las que se regirá el otorgamiento de aportes reembolsables (AR) y Aportes no Reembolsable (ANR) a personas jurídicas y personas humanas con la finalidad adquirir materias primas, insumos, packaging, mercaderías, activos fijos, adquisición y desarrollo de software; que contribuyan a incrementar su productividad y competitividad, así como la generación de empleo.

Es condición excluyente que los postulantes se encuentren radicados en el territorio de la Provincia de Mendoza y que el desarrollo del proyecto, sus inversiones y el producto o servicio obtenido como resultado del mismo debe realizarse en la Provincia de Mendoza.

El monto total destinado a la presente línea de FINANCIAMIENTO es el equivalente en PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$450.000.000).

## 2. DEFINICIONES

- **COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo creado por disposición del Artículo Décimo Noveno del Contrato de Fideicomiso para el desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza, con la finalidad de realizar el seguimiento y control de ejecución de dicho Fideicomiso. Asimismo, tendrá a su cargo la evaluación y aprobación de las solicitudes de financiamiento.
- **FIDUCIANTE:** Reviste y asume la calidad de Fiduciante del Contrato de Fideicomiso motivo de la presente operatoria, la Administradora Provincial del Fondo.
- **Co-FIDUCIANTE:** Reviste y asume la calidad de Co-Fiduciante del Contrato de Fideicomiso motivo de la presente operatoria, la Provincia de Mendoza.
- **FIDUCIARIO:** Reviste y asume la calidad de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso motivo de la presente operatoria, Mendoza Fiduciaria S.A., sita en calle Montevideo 456, Primer Piso, de la Ciudad de Mendoza.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del aporte que realice el Fiduciante y Co-Fiduciante, conforme sus disponibilidades financieras, así como las inversiones que puedan realizar: el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina, el Gobierno Nacional y/u otras entidades públicas o privadas.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el Contrato de Fideicomiso, en conformidad a lo normado sobre el particular por los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el que estará integrado por los bienes fideicomitados antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por la ejecución del Fideicomiso, inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitados, como también por los frutos de los bienes componentes del

patrimonio fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por el Contrato al Fiduciario.

- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** es el contrato de Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza.
- **POSTULANTE O SOLICITANTE:** Es la Pyme que solicita el financiamiento previsto en el presente, al Fideicomiso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante que cumple con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y a quien se le ha aprobado su solicitud de financiamiento, por parte del Comité.
- **CONTRATO DE PRÉSTAMO O CONTRATO DE MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como Tomador del préstamo y Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **TOMADOR:** Es el Adjudicatario que suscribe el Contrato de Préstamo o Mutuo, con Mendoza Fiduciaria S.A. - Fiduciario del Fideicomiso.
- **SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO:** Son los formularios y documentación que los postulantes deben presentar a Mendoza Fiduciaria S.A., a fin de que se los analice con los recaudos que se establecen en el presente Reglamento de Condiciones y que sean elevados al Comité Ejecutivo, para su aprobación o rechazo.

### 3. ASPECTOS NORMATIVOS

#### 3.1. DE LOS POSTULANTES

##### 3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Serán admitidas como postulantes:

- Las personas humanas y jurídicas, con una antigüedad en la actividad por la cual solicitan el financiamiento mayor a 1 año y que no exceda los 14 años desde el alta de la misma en AFIP, que presenten la documentación exigida en el presente Reglamento y cualquier otra que a criterio del Comité Ejecutivo y/o del Fiduciario, sean exigibles.
- Los solicitantes deberán ser emprendimientos que desarrollen una actividad actividades industriales, comerciales, productivas de base no agropecuaria, de base tecnológica, turísticas, mineras, de servicios a la producción, educación, turismo, y otros servicios relacionados a estos y solicitar financiamiento para el desarrollo de sus actividades.
- Deberán contar con certificado MiPyme y pertenecer a los sectores referidos en el punto anterior. Además, los interesados en acceder a la presente línea

de financiamiento deberán cumplimentar los siguientes requisitos y condiciones:

- Que la solicitante se encuentre **radicada en la Provincia de Mendoza.**
- El Postulante deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el radio urbano del Departamento donde se encuentra localizada la empresa e informar una dirección de correo electrónico. Indistintamente en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, serán válidas todas las notificaciones que se le realizarán, con motivo de su participación en la operatoria, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial solicitado al principio del presente párrafo, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente el día martes posterior a aquel en el cual se produjera la actuación que requiera comunicación, sin necesidad de otra constancia que su incorporación al legajo respectivo, en el domicilio del Fiduciario, sito en calle Montevideo 456, Primer Piso, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

### 3.1.2. POSTULANTES EXCLUIDOS

Las causales que a continuación se detallan podrán ser detectadas de oficio por el Fiduciario, realidad que prevalecerá sobre la declaración jurada que sobre el particular puedan hacer los Postulantes.

No serán admitidas como Postulantes:

1. Las personas humanas y jurídicas cuyos representantes hubieren sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas
2. Las personas humanas y jurídicas cuyos representantes estuvieran condenados o procesados por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o

promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.

3. Las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas, mientras duren sus efectos. Asimismo, serán postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
4. Las personas humanas y jurídicas que tuvieren deudas exigibles con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria S.A. (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
5. Las personas humanas y jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con ATM (Administración tributaria Mendoza).
6. Las personas humanas y jurídicas cuyos representantes legales o apoderados se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina, mientras duren los efectos de tal medida.
7. Las personas humanas y jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
8. Las sucesiones que no cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.
9. Las entidades sin fines de lucro.
10. Las personas humanas y jurídicas que se encuentren en situación 4 y 5, en Banco Central de la República Argentina.

Los Postulantes declararán bajo fe de juramento, mediante la firma del presente Reglamento y su Anexo III, no estar comprendidos en ninguna de las causales de exclusión antes mencionadas. No obstante, dicha declaración jurada, el Fiduciario podrá recabar los informes que estime corresponder para verificar la existencia, o no, de cualquiera de las causales de exclusión detalladas, y el resultado de tales informes prevalecerá sobre la declaración jurada que sobre el particular puedan hacer los Postulantes.

Por el presente los Postulantes prestan su expresa conformidad para que el Fiduciario solicite informes a VERAZ, NOSIS, Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de los antecedentes de estos.

### 3.1.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, el contrato de Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza, y del mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.

Sin perjuicio de la documentación que se le pueda requerir al postulante, para una mejor decisión o derivada de normas especiales, la propuesta deberá necesariamente contener la documentación que se detalla a continuación:

#### Para el postulante Personas Jurídica:

- **Anexo I**, de Solicitud de Financiamiento, debidamente completo.
- **Anexo II. Solicitud de Financiamiento parte 2.**
- **Anexo III** – Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de exclusión detalladas en el Punto 3.1.2. del presente, debidamente suscripta.
- **Certificado Mipyme.**
- **Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.**, como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
- **Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos** ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- **Copia del contrato social**, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa Postulante, para acceder al financiamiento, conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente **actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.**
- **Copia de actas donde surja la designación de las autoridades actuales** (directores, socios gerentes o representantes). **En caso de corresponder, Copia del Poder Especial** que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta línea – incluso la constitución de garantías – y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.
- **Copia de los DNI de las autoridades de la persona jurídica.**
- **Anexo VII** debidamente completo.
- **Copia de actas de directorio u órgano similar, donde surja la autorización para tomar el financiamiento y la constitución de las garantías** correspondientes, según modelo de **Anexo VIII.**
- **Anexo IV**, relativo al inmueble de localización del emprendimiento, debidamente

completo y suscripto. Además, deberá presentar en relación a dicho inmueble toda la documentación que acredite la titularidad del mismo (informe de dominio, escritura, planos de mensura). En caso de no ser titular del inmueble, documentación que acredite que el postulante detenta derechos suficientes sobre el inmueble por un período igual o mayor al plazo del financiamiento.

- **Documentación relativa al /los Fiador/es: Si son dos fiadores la documentación deberá presentarse en relación a cada uno de ellos:**
  - 1) Anexo IX - Carta compromiso de fianza personal, completa y firmada,
  - 2) Copia del Documento de Identidad, anverso y reverso,
  - 3) Constancia de C.U.I.L.,
  - 4) Copia de los tres (3) últimos bonos de sueldo. En el caso de que el fiador se desempeñe como docente, deberá presentar Certificación de Haberes emitida por la Dirección General de Escuelas y un solo bono de sueldo a efectos de acreditar la antigüedad en el empleo.
- **Constancia de CBU**, emitida por entidad bancaria.
- **Anexo V** - Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente y Sujeto Obligado UIF, completo y suscripto (relativo al representante).
- **Anexo VI** - Declaración jurada de origen y licitud de fondos.
- **Facturas proformas y/o presupuestos de todas las inversiones y/o erogaciones** cuyo financiamiento se solicita, debiendo el monto total de los mismos ser igual o superior al importe de financiamiento solicitado.

Los presupuestos deben contener, como mínimo, los datos completos del emisor del mismo: nombre, C.U.I.T. y domicilio. Cabe aclarar que los presupuestos o proformas serán sólo referenciales y a los fines de determinar el monto de financiamiento.

Se aceptarán como presupuestos, las publicaciones de vendedores en <https://www.mercadolibre.com.ar/> siempre que tengan ventas realizadas previamente, identidad verificada y/o buena reputación según los estándares del sitio para calificar vendedores.

También se aceptarán como presupuestos publicaciones online siempre que sean del sitio web oficial del proveedor.

En el caso que los presupuestos estén expresados en moneda extranjera, se utilizará para la conversión a moneda pesos, el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de la evaluación técnica.

### **Para el postulante persona humana**

En todos los casos, el emprendimiento para cuya ejecución se solicita el financiamiento deberá estar radicado en la Provincia de Mendoza.

- **Anexo I**, de Solicitud de Financiamiento, debidamente completo.
- **Anexo II. Solicitud de Financiamiento parte 2.**

- **Anexo III** – Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de exclusión detalladas en el Punto 3.1.2. del presente, debidamente suscripta.
- Certificado Mipyme.
- **Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.**, como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
- **Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos** ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- **Copia del DNI del / los solicitante/s.**
- **Anexo IV**, relativo al inmueble de localización del emprendimiento, debidamente completo y suscripto. Además, deberá presentar en relación a dicho inmueble toda la documentación que acredite la titularidad del mismo (informe de dominio, escritura, planos de mensura). En caso de no ser titular del inmueble, documentación que acredite que el postulante detenta derechos suficientes sobre el inmueble por un período igual o mayor al plazo del financiamiento.
- **Documentación relativa al /los Fiador/es: Si son dos fiadores la documentación deberá presentarse en relación a cada uno de ellos:**
  - 1) Anexo IX - Carta compromiso de fianza personal, completa y firmada,
  - 2) Copia del Documento de Identidad, anverso y reverso,
  - 3) Constancia de C.U.I.L.,
  - 4) Copia de los tres (3) últimos bonos de sueldo. En el caso de que el fiador se desempeñe como docente, deberá presentar Certificación de Haberes emitida por la Dirección General de Escuelas y un solo bono de sueldo a efectos de acreditar la antigüedad en el empleo.
- **Constancia de CBU**, emitida por entidad bancaria.
- **Anexo V** - Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente y Sujeto Obligado UIF, completo y suscripto.
- **Anexo VI**- Declaración jurada de origen y licitud de fondos.
- **Facturas proformas y/o presupuestos de todas las inversiones y/o erogaciones** cuyo financiamiento se solicita, debiendo el monto total de los mismos ser igual o superior al importe de financiamiento solicitado.

Los presupuestos deben contener, como mínimo, los datos completos del emisor del mismo: nombre, C.U.I.T. y domicilio. Cabe aclarar que los presupuestos o proformas serán sólo referenciales y a los fines de determinar el monto de financiamiento.

Se aceptarán como presupuestos, las publicaciones de vendedores en <https://www.mercadolibre.com.ar/> siempre que tengan ventas realizadas previamente, identidad verificada y/o buena reputación según los estándares del sitio para calificar vendedores.

También se aceptarán como presupuestos publicaciones online siempre que sean del sitio web oficial del proveedor.

En el caso que los presupuestos estén expresados en moneda extranjera, se utilizará para la conversión a moneda pesos, el tipo de cambio vendedor publicado



por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de la evaluación técnica.

### **3.2. DE LA LINEA DE CREDITO**

Los Postulantes podrán presentar un (1) solo proyecto.

#### **3.2.1. DESTINO DE LOS FONDOS**

El presente financiamiento tiene como destino, prestar asistencia financiera mediante Aportes Reembolsables (AR) y Aportes No Reembolsables (ANR) con los topes y destinos previstos en el presente .

**El período de ejecución del proyecto será de hasta 90 días, contados desde la fecha de desembolso, excepto para el desarrollo de software que se computarán 18 meses desde la fecha del desembolso.**

#### **3.2.2. MONTOS MÁXIMOS PRESTABLES**

El monto máximo a financiar a cada Postulante será determinado por el Comité, al momento de la aprobación de la solicitud.

No obstante, en ningún caso, dicho monto el monto total, sumatoria de crédito mas ANR, NO podrá superar la suma del equivalente a:

**a) ACTIVOS FIJOS:**

- **Hasta 15.000.000 por solicitante y por cuit**

**b) RESTO DE LOS BIENES**

- **Postulantes entre 1 y 7 años de antigüedad en su actividad: PESOS TRES MILLONES MILLONES (\$ 3.000.000) por solicitante y por cuit.**
- **Postulantes entre 7 años y 1 mes y 14 años PESOS SIETE MILLONES MILLONES (\$ 7.000.000) por solicitante y por cuit.**

El financiamiento será efectivizado de la siguiente manera: el VEINTE POR CIENTO (20%) mediante el otorgamiento de ANR y el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante mediante el otorgamiento de un crédito.

El total de la asistencia financiera podrá ser utilizado para el financiamiento de los componentes financiables netos de I.V.A. a realizar, excepto para sujetos exentos y

monotributistas.

El financiamiento que se acuerde dependerá, siempre, de la disponibilidad financiera del Fideicomiso, así como de la capacidad patrimonial del Postulante y la conveniencia y suficiencia de las garantías ofrecidas, a criterio del Comité Ejecutivo del Fideicomiso.

Ante la insuficiencia de fondos en el Fideicomiso, para atender a todas las solicitudes presentadas, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte, la de cumplimiento de todos los requisitos.

### **3.2.3. COMPONENTES FINANCIABLES**

El financiamiento podrá ser utilizado para las siguientes inversiones atendiendo a que las mismas cumplan lo establecido en el punto 3.2.1.:

- Adquisición de Materias primas.
- Adquisición Insumos directamente relacionados al proceso productivo.
- Adquisición de mercaderías.
- Adquisición de packaging, prioritariamente que beneficie al medio ambiente.
- Servicios de terceros que tengan relación directa con el proceso productivo de la empresa.
- Adquisición de activos fijos, entendiendo por tales a aquellos que revistan el carácter de bienes de uso o bienes amortizables.
- Adquisición o desarrollo de software.

### **3.2.4. COMPONENTES NO FINANCIABLES**

- Bienes inmuebles y rodados
- Construcción, refacción o remodelación.
- Bienes para consumo personal.
- Celulares, tablets; notebooks, pc, pantallas de cualquier tipo y relojes inteligentes.
- Honorarios profesionales.
- Mano de obra.
- Bienes de capital que no tengan estrecha vinculación con la actividad económica del emprendimiento.
- Refinanciación de pasivos.
- Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la Solicitud de financiamiento.
- Gastos de otorgamiento del financiamiento.

### 3.3. GARANTÍAS

El solicitante deberá ofrecer garantías que cubran satisfactoriamente la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, siendo facultad del Comité Ejecutivo, evaluar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas o complementarias.

Las garantías ofrecidas, serán conforme los tipos que se enuncian a continuación:

#### 3.3.1. FIANZA PERSONAL

El Solicitante deberá ofrecer como garantía del crédito que se acuerde, fianza personal de uno o dos fiadores, de manera que cubra ampliamente la totalidad del mismo más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, siendo facultad del Comité Ejecutivo, evaluar la conveniencia y suficiencia de tal garantía, pudiendo admitirla, rechazarla y/o solicitar una nueva.

El/los fiador/es deberá/n:

- Ser una persona humana que no ingrese en edad jubilatoria durante el periodo estipulado para la devolución del crédito.
- No encontrarse comprendido en alguno de los supuestos previstos en el punto 3.1.2 del presente- Solicitantes Excluidos del presente Reglamento de Condiciones. En el caso de verificarse tal situación, el Solicitante podrá realizar el cambio de fiador una única vez.
- No revestir la calidad de Tomador o de fiador de otros Solicitantes en la presente Operatoria o en SEMILLA III y IV.
- Desempeñarse en relación de dependencia en un establecimiento radicado en la República Argentina, que no sea de titularidad del Solicitante.
- Registrar una antigüedad mínima en el empleo de SEIS (6) meses.
- En caso de que el fiador se desempeñe como docente, deberá acompañar Certificación de Haberes emitida por la Dirección General de Escuelas y un bono de sueldo a efectos de acreditar la antigüedad en el empleo. De la Certificación de Haberes emitida por la Dirección General de Escuelas, se obtendrá un haber neto promedio.
- No podrán ser fiadores en caso de personas jurídicas los socios, miembros del directorio y empleados de la solicitante.

En todos los casos, el TREINTA POR CIENTO (30%) del haber neto promedio, deberá cubrir el CIEN POR CIENTO (100%) de la primera cuota de capital e intereses compensatorios resultante del esquema de amortización del crédito.

El fiador se constituirá en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de división y exclusión de la deuda.

### **3.3.2. Otras garantías:**

Excepcionalmente el Comité Ejecutivo podrá admitir fundadamente otro tipo de garantías diferentes, que podrán ser únicas o adicionales, totales o parciales, procurando armonizar la necesidad o interés del sector productivo a financiar, con el resguardo y protección del patrimonio fideicomitido.

En ese caso deberá presentar una nota detallando el tipo de garantía propuesta y los montos y condiciones. Evaluada la propuesta, Mendoza Fiduciaria solicitará toda la documentación que considere necesaria a los fines de admisión e implementación.

### **3.4. CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS**

Los fondos solicitados serán desembolsados en una única transferencia bancaria en una cuenta de titularidad del Tomador del financiamiento, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos, especialmente cuando queden cumplimentadas debidamente las garantías correspondientes, sin perjuicio de otras condiciones previas que el Comité Ejecutivo o el Fiduciario fije en cada caso concreto.

La sola transferencia bancaria a la cuenta del Tomador será suficiente constancia del desembolso del financiamiento, pudiendo acreditarse tal entrega mediante otros medios tales como la contabilidad del fideicomiso, recibos de fondos o de cheques, o resúmenes bancarios de las cuentas.

Las facturas y todos los comprobantes que se presenten a efectos de la rendición de aplicación de los fondos deberán cumplir la normativa nacional y provincial y estar a nombre del solicitante del financiamiento.

Previo al desembolso, el tomador deberá como mínimo:

- 1) Haber suscripto el contrato de mutuo.
- 2) Haber constituido las garantías suficientes para el financiamiento solicitado.
- 3) Haber comunicado la cuenta bancaria con CBU de su titularidad.

### **3.5 DEVOLUCIÓN DE CAPITAL E INTERES**

#### **3.4.1. Capital**

El capital correspondiente al crédito otorgado se amortizará:

- Financiamientos hasta \$ 3.000.000, en un plazo de VEINTICUATRO (24) meses, sin computarse período de gracia alguno, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de mutuo, en cuotas mensuales.
- Financiamientos de más de \$ 3.000.000, en un plazo máximo de hasta TREINTA Y SEIS MESES (36) sin computarse período de gracia alguno, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de mutuo, en cuotas mensuales.

En todos los casos la amortización del capital se realizará mediante sistema de amortización alemán en cuotas mensuales, vencidas y consecutivas. Los plazos y vencimientos se contarán a partir de la fecha de la firma del Contrato de Préstamo.

La efectivización del préstamo, al igual que el reintegro por parte del tomador del crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en Pesos.

El pago del crédito se efectuará en una cuenta bancaria, que a estos efectos habilite el Fiduciario. Cualquier otro modo de pago podrá ser autorizado por el Fiduciario al momento de celebrar el contrato, debiendo siempre ser bancarizado.

El tomador una vez formalizado el pago deberá comunicarlo a esta Fiduciaria para su adecuada imputación.

### **3.4.2. Intereses Compensatorios**

Los Intereses Compensatorios se abonarán en cuotas vencidas, juntamente con los servicios de amortización del capital otorgado, debiendo adicionarse el monto de los mismos, al importe de cada cuota de capital. Estos intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe el desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta el vencimiento del crédito y/o su cancelación anticipada, sin computarse período de gracia alguno, en caso de existir.

Los intereses compensatorios serán calculados a una Tasa Nominal Anual Vencida Fija del 14% con capitalización cada 30 días.

### **3.4.3. Intereses Moratorios y Punitivos**

La falta de pago a su vencimiento, de las cuotas o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del tomador, provocarán la mora automática del mismo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo o que surjan de previsiones específicas en este Reglamento, se aplicarán las siguientes tasas de interés a partir de la mora o incumplimiento:

- Intereses Moratorios: Los que serán calculados a una tasa anual equivalente a la Tasa Activa Nominal Anual de la Cartera General del Banco de la Nación Argentina, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento, hasta el efectivo pago.
- Intereses Punitivos: El deudor abonará por este concepto, el importe que resulte de aplicar el cien por ciento (100%) de la tasa prevista para los Intereses Moratorios, calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

### 3.5. GASTOS DEL POSTULANTE Y DEL TOMADOR DEL FINANCIAMIENTO

- Gastos a cargo del Postulante, en caso de corresponder:
  - Los gastos provenientes de la preparación de la propuesta y, en general, los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el presente Reglamento de Condiciones.
  - Los gastos administrativos en que incurra el Fiduciario con motivo de las verificaciones y trámites necesarios para el análisis de la solicitud.
  - Los honorarios y gastos de tasación y/o verificación de los bienes y/o derechos ofrecidos en garantía complementaria, de corresponder.
- Gastos a cargo del Tomador del financiamiento:

El tomador del financiamiento deberá abonar los gastos de otorgamiento en que incurre el Fiduciario, los cuales ascienden al DOS POR CIENTO (2%) más IVA sobre el monto total del financiamiento otorgado. A los efectos del cobro de los gastos de otorgamiento, por parte del Fiduciario, el importe resultante de aplicar el porcentaje aludido será deducido del desembolso, al Tomador del financiamiento.

Asimismo, serán a exclusivo cargo del tomador, en caso de corresponder:

- El costo de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la constitución, mantenimiento, modificación y cancelación de las garantías de la operación y de la instrumentación del contrato de mutuo y sus modificaciones.
- Los gastos de auditoría, comprendiendo los gastos necesarios para verificar la realización del proyecto y/o emprendimiento, la evolución de la situación patrimonial y económica del deudor, etc.
- Los gastos que genere la constitución y mantenimiento de los seguros que requiera el Fiduciario, tales como: (i) incendio y riesgo de destrucción total o parcial por cualquier causa, sobre el bien objeto del financiamiento, cuando sea aplicable. (ii) A.R.T., y (iii) cualquier

- otra cobertura de seguro que no se halle contemplado en este Reglamento, pero que el Comité estime conveniente.
- Todos los gastos que se originen en la eventual cobranza judicial o extrajudicial de la operación de financiamiento.

## PROCEDIMIENTO

### 3.6. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO

Las consultas del presente Reglamento podrán ser efectuadas al correo [info@mendozafiduciaria.com](mailto:info@mendozafiduciaria.com). Se podrá descargar el Reglamento de la página web de Mendoza Fiduciaria S.A., [www.mendozafiduciaria.com](http://www.mendozafiduciaria.com).

### 3.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las Solicitudes deberán presentarse a través de la página web de Mendoza Fiduciaria SA, el postulante deberá presentar **la documentación exigida en formato pdf**. Deberá el postulante subir **1 archivo por cada punto exigido en el punto 3.1.3** del presente. No se admitirá ningún otro formato de archivo cuando se trate de textos. En caso de imágenes se admitirá el formato jpg.

#### **IMPORTANTE:**

**-NO SE RECIBIRÁN PRESENTACIONES PARCIALES O INCOMPLETAS.**

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente reglamento y de toda la documentación adjuntada. La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación

### 3.8. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Fiduciario o mediante quien éste designe verificará el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad al presente Reglamento de Condiciones y la condición de Postulante admitido, o en su caso excluido, en base a la información y documentación contenida en la propuesta y en especial lo declarado en carácter de declaración jurada por el Postulante, sin que esté obligado a requerir, en ningún caso, información adicional a organismos públicos o privados, provinciales o nacionales.

El proceso de evaluación de la propuesta, por parte del fiduciario, estará referido a:

- 1) Cumplimiento de todos los aspectos jurídicos exigidos por el Reglamento de Condiciones para ser tomador del financiamiento.
- 2) Ofrecimiento de garantías satisfactorias, conforme a los tipos admitidos y suficiencia de la misma, en relación al monto a concertar, de corresponder.

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas realizará Análisis Técnico de los proyectos, el que consistirá en:

- La evaluación de las especificaciones técnicas, como así también la relación entre el bien a adquirir y la actividad por la cual se solicita, el impacto de acuerdo a lo declarado y descrito en los Anexos de la convocatoria, de manera tal de que se verifique que la adquisición cumple con el objetivo del presente Reglamento y que genere un cambio positivo en la empresa/emprendimiento.
- La evaluación de la capacidad técnica de la institución/empresa para llevar adelante los beneficios que se desprendan de la adquisición o inversión.

Todos los presupuestos deben ser en pesos y no se admitirá actualización a partir de la presentación a la convocatoria.

### 3.9. APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD

El financiamiento se aprobará una vez que el postulante haya cumplimentado todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realicen los distintos sectores de análisis del Fiduciario. La aprobación o rechazo de la operación solicitada, serán resueltos mediante acta emanada del Comité, a quien se elevarán los informes de las distintas Áreas de Análisis del Fiduciario.

El financiamiento que se acuerde dependerá, siempre, de la disponibilidad financiera del Fideicomiso, así como de la capacidad patrimonial del Postulante y la conveniencia y suficiencia de las garantías ofrecidas, a criterio del Comité Ejecutivo del Fideicomiso.

**Ante la insuficiencia de fondos en el Fideicomiso, para atender a todas las solicitudes presentadas, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte, la de cumplimiento de todos los requisitos.**

### 3.10. CONTRATO DE PRÉSTAMO

Una vez notificada el acta que resuelva la aprobación de la operación, deberá celebrarse el contrato de préstamo entre Tomador y Fiduciario, que contendrá las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto,



cuotas y vigencia.

### **3.11. AUDITORIA**

El fiduciante y/o el Comité, por si o a través de quien designe, podrá verificar que el financiamiento sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud. En caso de resolverse realizar dicha verificación y a tal fin, el tomador del financiamiento deberá suministrar toda la información y documentación que se le requiera (facturas, remitos, comprobantes de pago, etc).

En caso de que se verifique que el financiamiento desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total de las sumas recibidas (crédito más ANR). En correspondencia, para la determinación de la deuda se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses punitivos, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador incumplidor y/o al avalista y/o al fiador, en su caso.

### **3.12. SELLADO**

Conforme a las normas legales vigentes, los instrumentos por los cuales se acuerdan las operaciones, se encuentran exentos de tributar el impuesto de sellos.

### **3.13. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a) El presente Reglamento de Condiciones.
- b) La documentación presentada y aceptada, obrante en el legajo del Tomador.
- c) El Acta de Comité Ejecutivo aprobatoria del financiamiento.
- d) Las notas aclaratorias, si las hubiere.
- e) El Contrato de Fideicomiso.

## **4. VIGENCIA**

La presente línea de financiamiento estará vigente a partir de la fecha que establezca el Comité Ejecutivo en el Acta de aprobación del presente Reglamento

## 5. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los Postulantes presentantes, se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....  
POR EL POSTULANTE

**ANEXO I - SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**  
**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA**  
**LÍNEA DE FINANCIAMIENTO MENDOZA PRODUCE**

El que suscribe ..... (con poder que se anexa para este acto) en nombre y representación de ..... (en adelante “el solicitante”), solicita acceder a la Línea de FINANCIAMIENTO MENDOZA PRODUCE.

**A TAL EFECTO EXPRESA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA:**

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente Anexo I y de toda la información incluida en esta Solicitud de Financiamiento, autorizando al Fiduciario del Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza a verificar la referida información. Asimismo, autoriza a organismos oficiales, bancos, otras empresas, a confirmar la referida información a solicitud del Fiduciario del Fideicomiso mencionado;
- Conocer y aceptar, en todos sus términos las Condiciones de la presente Línea de Financiamiento, que se consideran integrantes de la Solicitud;
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en estas Condiciones;

Se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero, incluso el Federal.

.....  
Firma y aclaración del Postulante o su Representante

**ANEXO II– SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO - Parte 2**

Razón social:

Nº de DNI/CUIT/CUIL (1):

Estado civil (2):

Nacionalidad (2):

Sexo (2):

Nombre y DNI del cónyuge (2):

Nº de DNI del cónyuge (2):

Profesión/Actividad principal:

Datos de inscripción RPC (3):

Lugar y fecha de nacimiento (2):

Fecha del acto constitutivo (3):

Domicilio Real/Legal:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Dirección de Correo Electrónico:

Situación frente al IVA.:

Nº Inscripción IIBB:

Datos del representante legal (nombre, DNI, CUIT, domicilio real y electrónico, N° celular) (2):

Persona políticamente expuesta (1): SI - NO

Cargo (2):

Carácter del solicitante:  titular  co-titular  usufructuario  Arrendatario o  
Locatario

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) En caso de corresponder. (3) Sólo Persona Jurídica.

Detallar inversiones a realizar	Monto en \$ neto de IVA	%
<b>Total de la Inversión</b>		

Fuentes de financiamiento	Monto en \$	%
AR		
<b>ANR</b>		
<b>Total del Financiamiento</b>		

Manifiesto/amos bajo fe de juramento, la veracidad de los datos consignados en el presente Anexo I.

..... Firma y aclaración del Postulante

### ANEXO III - DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3.1.2. del Reglamento de Condiciones adjunto.

Asimismo, por la presente declaro conocer y aceptar en todos sus términos el Reglamento de condiciones de la LÍNEA DE FINANCIAMIENTO MENDOZA PRODUCE.

Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que Mendoza Fiduciaria S.A. solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes.

.....  
Firma y aclaración del Solicitante o su Representante

### ANEXO IV – INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación: (Domicilio completo) .....

.....

Superficie: .....

Inscripción registral: .....

Padrón general DGI: .....

Padrón parcial DGI: .....

Padrón Municipal: .....

Padrón Territorial: .....

Nomenclatura catastral: .....

Posee deudas por impuestos o tasas?  SI  NO

Detalle de deudas: .....

.....

Carácter del solicitante: (Usufructuario, arrendatario, locatario) .....

Documentación que acompaña: .....

.....

Firma y aclaración del Solicitante o su Representante

## ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF

El/La (1) que suscribe, ..... (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: .....

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI/NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) ..... N° .....

País y Autoridad de Emisión: ..... Carácter invocado (4): .....

CUIT/CUIL/CDI (1) N°: .....

Lugar y fecha: .....

Firma: .....

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....  
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizado

Observaciones: .....

(1) Tachar lo que no corresponda.

- (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.
- (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
- (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

*Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.*



## ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA SOBRE ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS

El/La (1) que suscribe, ..... (2)  
declara bajo juramento, en cumplimiento de las disposiciones de la UIF, que los fondos y valores que  
se utilizan para realizar su actividad, así como las inversiones planteadas en el marco del presente  
reglamento, provienen de Actividades Lícitas y se originan en la actividad de:  
.....

Y/o de las operaciones que se detallan a continuación:

.....  
.....  
.....

También en carácter de Declaración Jurada manifiesto que las informaciones consignadas en el  
presente trámite son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento del contenido de la Ley Nº  
25.246.

Documento: Tipo (3) ..... Nº.....

País y Autoridad de Emisión: ..... Carácter invocado (4):  
.....

CUIT/CUIL/CDI (1) Nº: .....

Lugar y fecha: ..... Firma: .....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un  
apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional,  
Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado  
debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

**ANEXO VII. DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA**

Apellido y nombre: ..... N° de DNI: .....

Fecha y lugar de nacimiento: ..... Nacionalidad: .....

Sexo: ..... Estado civil: .....

Nombre del cónyuge: ..... DNI .....

Dirección de correo electrónico .....

Domicilio real: (Consignar cód.postal) .....

Teléfonos fijos: ..... Teléfono celular.....

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

.....

Teléfono: .....

N° de CUIT/CUIL: .....

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente formulario.

.....

Firma y aclaración del Representante

**ANEXO VIII.- MODELO DE ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE DIRECTORIO N° .....

En ....., a los ..... días del mes de ..... de ....., siendo las ..... horas en la sede social de la calle ....., Distrito ....., Departamento ....., Provincia de ....., se reúnen los señores miembros del directorio de ..... que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su titular ..... Toma la palabra el señor Presidente/Director y manifiesta que el objeto de la reunión es solicitar ante MENDOZA FIDUCIARIA S.A., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, en el marco del REGLAMENTO DE CONDICIONES DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO MENDOZA PRODUCE, un préstamo con garantía .....(fiduciaria, sgr, prendaria, etc.)....., por un monto total de \$...... o lo que MENDOZA FIDUCIARIA S.A. apruebe, entregando en garantía ..... (colocar una descripción del tipo de bien a ofrecer en garantía) .....

En tal sentido, luego de un breve cambio de opiniones por unanimidad se decide iniciar las gestiones tendientes a obtener el financiamiento aludido y autorizar al Señor..... D.N.I. .... (en su carácter de .....) para asumir las obligaciones emergentes de la línea de crédito, incluso la firma del contrato de financiamiento y constitución de garantías. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las..... horas.

ANEXO IX - CARTA COMPROMISO DE FIANZA PERSONAL

LINEA DE FINANCIAMIENTO MENDOZA PRODUCE

DATOS DEL SOLICITANTE A AFIANZAR	
Apellido y Nombre del Solicitante	
C.U.I.T. Nº	
Monto del financiamiento solicitado	\$

DATOS DEL FIADOR			
Apellido y Nombre (completo)		Tipo y Nº de Documento	
C.U.I.L. Nº		Antigüedad Laboral	
Empleador			
Sueldo neto en los últimos 3 bonos de sueldo	\$	\$	\$

El que suscribe (en adelante “el Fiador”), manifiesta **en carácter de declaración jurada:**

- Que conoce y acepta los términos de la Solicitud de Crédito efectuada por el Solicitante identificado al inicio, en el marco de la **LINEA DE FINANCIAMIENTO MENDOZA PRODUCE**, de la que la presente carta compromiso de fianza forma parte.
- Que conoce y acepta los términos y condiciones del Reglamento de Condiciones de la Operatoria.
- Que otorga el presente compromiso de fianza a efectos de cumplir con los requerimientos del Reglamento de Condiciones de la Operatoria.
- Que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Condiciones de la Operatoria.

Y que, en caso de que el Solicitante resulte Tomador de un crédito en la Operatoria:

- Se compromete a afianzar el pago de todas y cada una de las sumas de dinero y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del crédito que adeude el Tomador al Fiduciario del Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza, constituyéndose en codeudor

solidario, liso, llano y principal pagador, haciendo expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

- Acepta que la no iniciación de las acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al Tomador no afectará en modo alguno la subsistencia de la obligación afianzada.
- Renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones o modificaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia del crédito, sin su intervención ni consentimiento.
- Acepta que, ante el mero incumplimiento del Tomador, el Fiduciario del Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza exija el cumplimiento de los compromisos y obligaciones afianzados, cualquiera sea su naturaleza sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el Tomador como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros o registros del Fiduciario.
- Se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero, incluso el Federal.

.....  
Firma y aclaración del Solicitante  
o su apoderado

.....  
Firma y aclaración del Fiador  
o su apoderado